

**BASES LEGALES BENEFICIO
ESPACIOS RECREACIONALES
PROGRAMA DE PRESTACIONES ADICIONALES
PARA ENTIDADES EMPLEADORAS AFILIADAS Y SUS TRABAJADORES**

1. INTRODUCCIÓN

Los Héroes Caja de Compensación, con Rut: 70.016.330-K y domicilio en Holanda #64, Providencia, Santiago; en adelante "Los Héroes", tiene el agrado de presentar un nuevo beneficio que se encuentra a disposición de todas nuestras entidades empleadoras afiliadas y sus trabajadores. El nuevo beneficio denominado "Espacios Recreacionales", forma parte del Programa de Prestaciones Adicionales 2025 para Trabajadores afiliados a CCAF Los Héroes y complementa el plan de beneficios que la entidad ha ofrecido tradicionalmente a sus afiliados. El beneficio tiene una vigencia de uso, desde la fecha de emisión de estas Bases y hasta el **30 de diciembre de 2025**.

2. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

Entendiendo la necesidad de reunión con **temáticas recreacionales** de nuestras Entidades Empleadoras Afiliadas y sus trabajadores, nos resulta grato presentarles el beneficio que Los Héroes ha creado para ustedes, denominado: "**Espacios Recreacionales**", el cual se encuentra habilitado en 2 parques de diferentes zonas geográficas del país: **San José** - Región Metropolitana y **Chillán** Región del Biobío.

Podrá gestionar sus **reservas** a partir de 14 de **abril 2025** a las 09:00 horas y **hasta el 12 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas**, mientras que el uso estará habilitado de **martes a viernes a partir del 21 de abril de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025**.

Espacios Recreacionales, consiste en la entrega de los siguientes servicios, por cada día de duración de la actividad:

Acceso a los parques: Acceso al recinto y sus atractivos turísticos. Aplica para temporadas Alta y Baja, podrán ingresar a espacios campestres, habilitados para reuniones de fortalecimiento de equipos, jornadas grupales y planificaciones anuales con temáticas recreacionales, entre otras actividades.

Asados campestres: Los asistentes podrán disfrutar del menú campestre todos los parques habilitados. Los asados campestres contemplan bebidas, 01 propuesta de carnes asadas y 01 postre.

3. ¿QUÉ PRECIO TIENE EL BENEFICIO? Y ¿CUÁL ES LA CAPACIDAD POR RECINTO?

A continuación, se presenta el detalle por tipo de servicio entregado, además se detalla los precios (IVA incluido) por tipo de servicio y recinto. La información presentada, tendrá vigencia de uso, desde la publicación de las presentes Bases y **hasta el 30 de diciembre 2025**.

3.1 Precio por acceso a los parques

Espacios Recreacionales (Precio lista de referencia por persona 17.990 IVA incluido).

- **Precio Especial Afiliado bajo esta modalidad de reserva colectiva:** Este valor será financiado completamente por Los Héroes para reservas de Entidades Empleadoras Afiliadas a esta Caja y sus trabajadores, independiente del parque y/o temporada de la actividad. Por ende, este ítem **no tiene costo para nuestras Entidades Empleadoras Afiliadas**, según se detalla en la Tabla 1.
- **Precio Lista por asistente no afiliado:** Precio individual y diferenciado por cada recinto habilitado para entregar el servicio. Corresponde al **precio que deberán pagar los asistentes no afiliados** de la Entidad Empleadora Afiliada, identificados al momento de validar la **Nómina de Asistentes** y que sobrepasen la tasa de invitados permitida con ingreso a precio especial.

Los asistentes a Precio Lista no recibirán financiamiento por parte de Los Héroes, sin perjuicio de lo indicado en punto 9. CONDICIONES GENERALES letra I).

3.2 Precio Asados Campestres Espacios Recreacionales (Precio lista de referencia por persona entre \$32.130 y \$41.650 IVA incluido)

- **Precio Especial por Afiliado bajo esta modalidad de reserva colectiva:** Cada trabajador mencionado en la **Nómina de Asistentes** en la actividad, que cumpla la condición de **afiliado** a la Entidad Empleadora Afiliada que esté solicitando el beneficio, podrá acceder a éste, pagando el **precio especial afiliado de \$17.990 (IVA Incluido) por cada jornada de duración de la actividad**. Los Héroes, cubrirá el diferencial de la tarifa correspondiente al asado campestre y recinto seleccionado, para cada uno de los asistentes que cumplan la condición de afiliado.
- **Precio Lista por asistente no afiliado:** Precio individual y diferenciado por cada recinto habilitado para entregar el servicio. Corresponde al **precio que deberán pagar los asistentes no afiliados** a la Entidad Empleadora Afiliada, identificados al momento de validar la **Nómina de Asistentes** y que sobrepasen la tasa de invitados permitida con ingreso a precio especial.

Los asistentes a precio lista no recibirán financiamiento por parte de Los Héroes, sin perjuicio de lo indicado en punto 9. **CONDICIONES GENERALES** letra I).

Tabla 1: Precio por Tipo de Servicio "Tarifas Espacios Recreacionales"

| Precio de Lista | | | | Precio Especial Afiliados/as | |
|-----------------|----------|---------------------|-------------------|------------------------------|-------------------|
| región | Parque | Acceso a Parque () | Menú Alimentación | Acceso a Parque () | Menú Alimentación |
| Metropolitana | San José | \$12.000 | \$41.650 | \$3.000 | \$17.990 |
| Ñuble | Chillán | \$6.000 | \$32.130 | \$3.000 | \$17.990 |

* Precio por persona, IVA incluido, por cada día de actividad.

3.3 Capacidad mínima y máxima de asistentes tipo de parque seleccionado

El beneficio está disponible para todas las Entidades Empleadoras Afiliadas y sus trabajadores, donde el **mínimo** de asistentes para la habilitación de la **zona campestre y servicio de asados** es de **20 asistentes** y el **máximo 200** está determinado estructuralmente por la **capacidad que tiene cada zona campestre** en los 2 recintos.

4. ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL BENEFICIO?

Una vez **verificada la disponibilidad de recinto y fecha**, toda **Entidad Empleadora Afiliada y sus trabajadores**, podrán acceder al beneficio, gestionando su solicitud mediante los canales de contacto disponibles para el beneficio.

El beneficio se hace extensivo a Entidades Empleadoras Afiliadas que sean representadas **por al menos un trabajador afiliado, que pertenezca a la entidad respectiva**, quien será el encargado de:

- **Gestionar** la solicitud a través de los siguientes canales: E-mail: parques@losheroes.cl y Teléfono: (22)5103863.
- **Enviar confirmación de solicitud**, adjuntando el **Formulario de Solicitud** firmado y **Nómina de Trabajadores** asistentes.
- **Pagar el beneficio, sólo** mediante transferencia bancaria (**\$17.990 x N°** de trabajadores afiliados asistentes), **enviando el comprobante respectivo** a la casilla de correo electrónico, dispuesta para tales efectos.
- **Ser la contraparte** de todo tipo de comunicación para la gestión, coordinación, habilitación, control y garantía del beneficio en su actividad.

El **Trabajador Representante** que solicite el beneficio, se responsabiliza de todas las gestiones relacionadas con la solicitud, confirmación, transferencia e información para el correcto desarrollo

de la reserva, según la nómina de asistentes informada y asegurando la correcta distribución interna del beneficio.

4. ¿CÓMO SOLICITO Y GESTIONO EL BENEFICIO?

El Trabajador Representante afiliado a la Entidad Empleadora Afiliada interesada en el beneficio, deberá seguir las siguientes etapas, desde la solicitud y hasta la entrega del beneficio. Para ello, se recomienda considerar al menos **15 días hábiles de anticipación** a la fecha requerida, para asegurar la correcta habilitación del servicio. **Se considerará día hábil de lunes a viernes, excluyendo feriados que pudiese encontrarse.**

5.1. **Contactarse** con Los Héroes a través de los siguientes canales:

- E-mail: parques@losheroes.cl
- Teléfono: **(22) 5103863**

5.2. **Disponibilidad de recinto y fecha:** *Los Héroes Servicios Corporativos* validará la **disponibilidad del recinto y fechas** seleccionados para su actividad; propondrá alternativas en caso de no tener disponible la fecha solicitada.

5.3. **Verificación de condición de afiliado.** Tanto el **Trabajador Representante de la actividad**, como la **Entidad Empleadora**, deberán cumplir la condición de **afiliados** al momento de realizar la solicitud y deberán mantener dicha condición hasta la fecha de uso del beneficio.

Plazo máximo para verificación de condición de afiliado: 01 día hábil. *Los Héroes Servicios Corporativos* validará cumplimiento de afiliación de Entidad Empleadora y del Trabajador Representante de actividad; de ser positiva, enviará **e-mail** al Trabajador Representante de la actividad, adjuntando:

- **Formulario de Solicitud (PDF)** que detalla el servicio solicitado.
- **Nómina de Asistentes (Excel)** formato que incluye todos los campos a completar.

5.4. **Formalizar Solicitud:** Una vez recibido el **e-mail** donde se adjunta el **Formulario de Solicitud** y Formato de **Nómina de Asistentes**, el Trabajador Representante de la actividad, deberá **confirmar su interés** en el beneficio, **adjuntando** en su e-mail de respuesta la siguiente información:

- **Formulario de Solicitud** firmado
 - **Nómina de asistentes considerados en la actividad** completa
- Plazo máximo para formalizar solicitud, respondiendo e-mail con los documentos adjuntos solicitados: 03 días hábiles.**

5.5. **Detalle de monto total a pagar y datos para transferencia bancaria:** Luego de validar la condición de afiliación de trabajadores detallados en la **Nómina de Asistentes** y aplicando

la tasa permitida de invitados con ingreso mediante precio especial, **Los Héroes Servicios Corporativos** enviará la información bancaria y monto para el pago correspondiente, con el siguiente detalle:

| Pago | Plazo | Datos de Transferencia |
|---|--|--|
| <p>100% del Precio de la actividad considerando el precio afiliado(a). Ejemplo.: \$17.990 x Cant. Asistentes (IVA incluido)</p> | <p>3 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la solicitud.</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Nombre: Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes. · Rut: 72.286.300-3 · Banco: Santander Santiago. · Cuenta corriente: 63706140 · Enviar comprobante a parques@losheroes.cl |

- Plazo máximo para la validación de afiliación de los asistentes considerados en la nómina, tarificar el beneficio y enviar detalle de pago: 03 días hábiles.

Nota: Para el caso de **asistentes no afiliados y que sobrepasen la tasa permitida de invitados con precio especial** deberán pagar el **precio lista**, el cual será cobrado en otro email con el detalle correspondiente. **No constituye beneficio** y será considerado como **servicio adicional**. Se enviará factura diferenciada de la factura con detalle del beneficio.

5.6. Pago del beneficio con transferencia bancaria: El Trabajador Representante de la actividad, deberá enviar por e-mail, el comprobante de la transferencia bancaria o en su defecto, remitir los Términos de Referencia firmados, con el detalle de su actividad.

Plazo máximo para depositar o enviar Términos de Referencia: 03 días hábiles. Desde recibido el detalle del monto a pagar y/o documentación de respaldo correspondiente.

Si se superase la fecha límite para realizar la transferencia, la solicitud será anulada, para dar paso así a otros potenciales interesados.

5.7. Registro exitoso de reserva: una vez recibido el **comprobante de la transferencia** del pago o el documento de respaldo que aplique según la modalidad de pago seleccionada por el solicitante, se procederá con el **registra de reserva** y desde ahí, se mantendrá contacto directo con el **Trabajador Representante de la actividad**, para la coordinación de ésta, envío del recordatorio, programación para el día de su actividad y firma del **Formulario de Acreditación de Asistentes** en el recinto, confirmando la asistencia de las personas mencionadas en la Nómina de Asistentes con la cual se gestionó el beneficio.

Plazo límite para recibir el recordatorio de su actividad, con detalle de servicios seleccionados: 05 días hábiles, previos a la fecha de su actividad.

6. POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN y ANULACIÓN

6.1 Devolución en caso de anulación de la reserva: Si la Entidad Empleadora Afiliada anulara la reserva, debidamente registrada a través de la transferencia del Pago correspondiente; existe una política de devolución del dinero, con los siguientes parámetros de tiempo y porcentaje de devolución:

- Podrá anular su reserva, exclusivamente a través del correo electrónico parques@losheroes.cl
 - Anulaciones con **30 o más días hábiles** de anticipación a la fecha de la actividad, recibirán **100% del pago efectuado**.
 - Anulaciones con **29 días hábiles o menos** de anticipación a la fecha de la actividad, **no recibirán devolución del pago efectuado**.
- La devolución será depositada con un cheque en la misma cuenta de procedencia del pago, con un plazo máximo de **10 días corridos** desde registrada y confirmada la anulación.

6.2 Devolución en caso de disminución de asistentes considerados en actividad: Si la Entidad Empleadora Afiliada, disminuye y/o reemplaza la cantidad de asistentes considerados en la nómina con la que gestionó su actividad y pagó el monto correspondiente, luego de la validación de afiliación de la Nómina de Asistentes, existe una política de devolución del dinero, pudiendo gestionar el cambio a través del correo electrónico reservaespaciosalosheroes.cl, con los siguientes parámetros de tiempo y porcentaje de devolución:

- Disminución de asistentes, informando la **nueva Nómina de Asistentes** definitiva y de asistentes descartados, con **15 o más días hábiles de anticipación** a la fecha de la actividad, **recibirán 100% del diferencial a favor** (se revalidará afiliación de nómina definitiva, para calcular el diferencial a devolver).
- Disminución de asistentes con **14 o menos días hábiles** de anticipación a la fecha de la actividad, **no recibirán devolución del pago efectuado**.
- La devolución del diferencial a favor de la Entidad Empleadora beneficiada será depositada con un cheque en la misma cuenta bancaria de procedencia del pago, con un plazo máximo de **10 días corrido**: desde registrada y confirmada la nueva Nómina de Asistentes.

7. EXCEPCIONES

7.1 Excepciones por incumplimiento de plazos: Entendiendo que las Entidades Empleadoras Afiliadas cuentan con formatos de organización internos y diferentes protocolos de gestión de beneficios, se evaluará la aprobación de excepciones por posible incumplimiento de los plazos límite establecidos en cada una de las etapas conducentes a la formalización del beneficio.

Tanto la solicitud de excepción a un plazo, como la aprobación de ésta, serán notificados exclusivamente por e-mail y mientras se evalúe la excepción, se detendrá el avance en la gestión de la solicitud.

- El Trabajador Representante de la actividad, deberá **completar, firmar y enviar el Formulario de Excepción por e-mail**, indicando los motivos que llevan a solicitar la excepción.
- Los Héroes, analizará y responderá (vía e-mail) la factibilidad de excepcionar el plazo solicitado en el Formulario de Excepción, como máximo con 03 días hábiles, desde recibida la solicitud de excepción.

7.2 Excepciones por incumplimiento de pago: Considerando que algunas Entidades Empleadoras Afiliadas pagan el beneficio según protocolos internos, establecidos por sus organizaciones, se evaluará la aprobación de excepciones por posible incumplimiento en el plazo para realizar el pago de la solicitud, conducente a la formalización del beneficio. Tanto la solicitud de excepción para realizar el pago en otro plazo, diferente al establecido para el beneficio, como la aprobación de ésta, serán notificadas exclusivamente por e-mail y mientras se evalúe la excepción, se detendrá el avance en la gestión de la solicitud.

- El Trabajador Representante de la actividad, deberá completar, firmar y enviar el Formulario de Excepción por e-mail, indicando los motivos que llevan a solicitar la excepción.
- Los Héroes, analizará y responderá (vía e-mail) la factibilidad de excepcionar el pago, solicitado en el Formulario de Excepción, como máximo con 03 días hábiles, desde recibida la solicitud de excepción.

CONSIDERACIONES IMPORTANTE EN SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN:

- La solicitud de excepción por plazo y/o pago del beneficio no excluye a la Entidad Empleadora Afiliada de cumplir con todas las otras etapas relacionadas con la gestión y formalización del beneficio.

- En caso de ser identificado el incumplimiento de una etapa y sus plazos, sin la solicitud de excepción y aprobación correspondiente, Los Héroes se reserva el derecho a proceder con la anulación inmediata de la actividad, sin derecho a devolución alguna.
- Las solicitudes por excepción no son excluyentes entre sí, por lo que, una Entidad Empleadora Afiliada, podría gestionar el Formulario de Excepción con ambos motivos considerados (plazo y pago).

8. REVALIDACIÓN DE NÓMINA PARA CONFIRMAR AFILIACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASISTENTES EL DÍA DE LA ACTIVIDAD

15 días hábiles, previo a la fecha de la actividad, se revisará la **Nómina de Asistentes** con la que se gestionó inicialmente el beneficio, para **validar que se mantenga la condición de afiliado**, tanto de la Entidad Empleadora, como de los asistentes considerados.

Al validar la Nómina de Asistentes, se revisará el cumplimiento de la condición de afiliación y se considerará la tasa de invitados permitida con acceso mediante precio especial (**El 100% de trabajadores afiliados asistentes y Considerados un la Nómina, podrán acceder al beneficio con un invitado cada uno a precio especial**). Los invitados que excedan dicha tasa deberán pagar el precio lista del recinto y asado campestre seleccionado.

- A) De encontrar **menos trabajadores que cumplan la condición de afiliado** y por ende, **menos invitados permitidos** a precio especial y **más asistentes a precio lista**, se procederá a realizar el **cobro del diferencial, enviando el detalle por e-mail e indicando el monto que la entidad Empleadora deberá pagar en no más de 03 días hábiles desde enviada esta notificación.**

Si se **superase el plazo para el pago** del diferencial, se procederá con la **anulación** de la reserva y la devolución del monto inicial abonado por la Entidad Empleadora Afiliada al momento de gestionar el beneficio.

- B) Si, por el contrario, se encontraren **más trabajadores que cumplan la condición de afiliado** y, por ende, **más invitados permitidos** a precio especial y **menos asistentes a precio lista**, disminuyendo así el monto que debió pagar la Entidad Empleadora Afiliada al momento de gestionar su reserva, se procederá con la **devolución del monto a favor de la entidad empleadora Afiliada un plazo no mayor a 10 días corridos desde identificada y notificada esta diferencia a favor.**

- C) Si la **Entidad Empleadora, se encontrase desafiada** al momento de revalidar la solicitud y nómina de asistentes, se anulará la solicitud, se procederá con la notificación y devolución correspondiente en un plazo no mayor a 10 días corridos desde identificada y notificada la desafiliación.

El día de la actividad, el Representante de la Actividad deberá firmar el documento de **Acreditación de Asistentes** y con ello **confirmar que los asistentes a la actividad son las mismas personas indicadas en la Nómina de Asistentes**, con la cual se validó el cumplimiento de la condición de afiliación y consecuente tarificación del beneficio, resultante de la segunda validación.

9. CONDICIONES GENERALES

- a) Todo trabajador afiliado de una Entidad Empleadora Afiliada tendrá la posibilidad de gestionar la reserva.
- b) El **cupo máximo de uso mensual** de este beneficio por entidad empleadora afiliada es de **5 reservas por mes y parque**, beneficiando el mínimo y máximo de asistentes establecidos por reserva. Los casos que sobrepasen el límite de reservas mensuales serán evaluados y su aceptación o rechazo será notificado vía e-mail. Dependiendo exclusivamente de la disponibilidad del recinto seleccionado y del presupuesto mensual establecido para este beneficio.
- c) Beneficio disponible con un **tope mensual de hasta 80 asistentes afiliados o anual de 1.047 asistentes afiliados**, o hasta agotar stock presupuestario con límite mensual definido para el año 2025.
- d) Está prohibido el ingreso de alimentos, bebidas y bebidas alcohólicas al recinto, que no sean las proporcionadas y habilitadas por el parque, para así proteger la salud de los asistentes y evitar riesgos de posibles intoxicaciones producto del consumo de alimentos y bebidas que pudiesen haber interrumpido la cadena de conservación propia de los alimentos.
- e) Los beneficios otorgados no cubren gastos de traslado ni otros relacionados para llegar al recinto.
- f) De recibir una denuncia de parte de la administración de los parques contemplados en este beneficio, con hasta **05 días hábiles posterior al desarrollo de su actividad**. Reportando daños a la infraestructura, personal y/o demás pasajeros del parque, durante el desarrollo de su actividad, se otorgará total responsabilidad a la Entidad Empleadora Afiliada, por lo que, se le informará el detalle de daños ocasionados y se facturará el total de gastos asociados para reparar o indemnizar a los posibles afectados. Para ello, al momento de ingresar al recinto el día de su actividad, se solicitará la firma del **documento de garantía**

correspondiente, el cual será anulado, si posterior a los 05 días hábiles desde el desarrollo de su actividad, no se recibiese reporte de incidente alguno.

- g) Los Productos o Servicios ofrecidos o prestados por terceros distintos de CCAF Los Héroes, son de responsabilidad de quienes los ofrecen o prestan.
- h) Queda completamente prohibida la comercialización de los beneficios, y de ser descubierta su venta., se tomarán las medidas legales correspondientes y se privará a la entidad empleadora afiliada o al trabajador representante en la gestión de este beneficio, según corresponda, del derecho de acceder a nuevas Prestaciones Adicionales de esta categoría.
- i) El beneficio es personal e intransferible. Esto significa que deben hacer uso del beneficio, exclusivamente, los trabajadores afiliados mencionados en la nómina de asistentes, lo cual se controlará a la entrada del recinto.
- j) Se aceptará un porcentaje máximo de invitados no afiliados, que podrán acceder al beneficio Espacios Recreacionales con Precio Especial. Dicho porcentaje, debe ser **igual o inferior al 100% del número de asistentes afiliados** considerados en la reserva. Es decir, cada trabajador afiliado asistente, puede llevar hasta un invitado no afiliado a precio especial. Los invitados que excedan el porcentaje indicado deberán pagar el Precio Lista de referencia, según se detalla en la Tabla 1.
- m) Si en la actividad se considerase la participación de funcionarios de Los Héroes u otra entidad Empleadora Afiliada, siendo invitados proactivamente por parte de la Entidad Empleadora Afiliada que gestiona el beneficio, éstos serán clasificados automáticamente como **invitados** y serán contrastados con el tope del 100% de invitados con acceso mediante precio especial. Si con la presencia de invitados funcionarios de Los Héroes u otra Entidad Empleadora Afiliada, se superase dicha tasa, se cobrará el precio de lista correspondiente, entendiéndose así, que ningún invitado mencionado en la nómina será tratado de manera preferencial por tratarse de un funcionario de Los Héroes o afiliado de otra entidad empleadora afiliada.
- n) Por el sólo hecho de solicitar y gestionar el beneficio, se entenderá que la Entidad Empleadora Afiliada y sus trabajadores liberan de toda responsabilidad a Los Héroes por la caducidad de sus derechos, como consecuencia de cualquier impedimento, hecho o accidente que les impida cumplir con sus obligaciones previstas en estas bases para retirar o utilizar los beneficios que les fueren otorgados.
- o) Al solicitar y gestionar el beneficio, la entidad empleadora y sus trabajadores dan por conocidas y aceptadas expresamente las presentes Bases y se obligan a su cabal cumplimiento.

- p) Los beneficios indicados, correspondientes a prestaciones adicionales tienen vigencia anual y rigen para el año 2025; se podrá extender el **uso del beneficio, hasta el 31 de marzo de 2026.**
- q) El uso del beneficio contenido en estas Bases no excluye a la Entidad empleadora afiliada de hacer uso de otros beneficios correspondientes a Prestaciones Adicionales durante el año 2025.
- r) Los beneficios del Programa de Prestaciones Adicionales del año 2025 se aprueban anualmente y podrán estar afectos a cambios o modificaciones, conforme a lo dispuesto en el D.S. 94 de 1978 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social e instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.
- s) Para obtener más información sobre este beneficio, precio, requisitos, modalidades, cupos, restricciones, plazos de caducidad y demás condiciones de otorgamiento, diríjase a la sucursal más cercana o ingrese a www.losheroes.cl
- t) La Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes es una entidad de Seguridad Social y está sujeta a la fiscalización y supervigilancia de la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).

Santiago, 1 abril de 2025.